MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2411

TEMUCO, 27 SEP 2021

VISTOS:

1. El contrato de fecha 13 de septiembre del año 2021, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A, R.U.T N° 76.510.150-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de Luminarias Led en 6 puntos del Sector Balmaceda", suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $44.574.574, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 60 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbm
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

23048/3

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5004 **/2021**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN SEIS PUNTOS DEL SECTOR BALMACEDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

69

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

Mcl/MMA/cbp**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.,** en adelante también denominada "la Contratista", persona

jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número la contratista y su representante domiciliados en calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno: "Provisión e Instalación de Luminarias Led en seis puntos del Sector Balmaceda". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veinte de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Provisión e Instalación de Luminarias Led en seis puntos del Sector Balmaceda". **TERCERA**: La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PLAZO:** Los comparecientes convienen como término de ejecución de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

obras el plazo sesenta días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno. **QUINTA**. **PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos, I.V.A incluido. **SEXTA**. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato mediante dos estados de pago, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista debidamente visadas y en la forma indicada en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA**. **MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA**: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno

cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número cinco ocho uno cinco tres WEB, emitido por Multiaval S.A.G.R, con fecha de inicio el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día dos de julio del año dos mil veintidós, cuyo monto caucionado asciende a la suma de dos millones doscientos veintiocho mil setecientos veintinueve pesos. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO,** para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatro.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 SEP 2021

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO